4600016296

CONTRATO N°	**4600016296**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – DIRECCIÓN DE SALUD COLECTIVA**
CONTRATISTA	**ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A**
NIT	811.038.796-0
OBJETO	Realizar un (1) encuentro de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia.
VALOR	**CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M.L. ($133.873.313)**
PLAZO	Un (1) mes sin superar el 30 de Septiembre de 2023.
CONTRATO	Prestación de Servicios

Entre los suscritos a saber: **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714 de Medellín, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD** nombrada mediante Decreto Departamental N°D2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para la celebración de contratos a través del Decreto Departamental No. D2021070000528 del 01 de febrero del 2021, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SSSYPS,** y de la otra, parte **LAURA MARCELA CÓRDOBA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.606.567 expedida en Medellín, en calidad de representante legal de **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S SAS** con NIT 811.038.796-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente contrato, previa aprobación del Comité Interno de Contratación, conforme al proceso de selección abreviada de menor cuantía No.14987, recomendado para adjudicar según consta en Acta No.35 del 5 de julio de 2023 del Comité interno de Contratación de esta Secretaría, el cual fue adjudicado mediante Resolución Número S2023060081996 del 7 de julio de 2023 y cuyas cláusulas se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Realizar un (1) encuentro de saberes interculturales con las autoridades y representantes de las comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) asentados en el territorio, con el fin de actualizar el capítulo étnico diferencial del ASIS - Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de los grupos étnicos en el Departamento de Antioquia en cuanto a condiciones socioeconómicas, de salud, género, cultura, ubicación

geográfica, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para la vigencia 2023 deberá realizar un encuentro de saberes interculturales que permita adquirir elementos etnoculturales que den fundamento a la actualización del capítulo étnico diferencial del ASIS, trabajo que deberá adelantarse con los actores del SGSSS, líderes indígenas y Afrodescendientes, y quienes por el tema tengan pertinencia de ser convocados e involucrados, de los municipios de las subregiones del Departamento de Antioquia con población étnica, ver anexo N° 3, es decir, allí se detalla el número de personas convocadas de los entes territoriales y que llegarán a la ciudad de Medellín, sede del encuentro. La población beneficiaria del presente contrato son los representantes de las comunidades étnicas del Departamento de Antioquia (indígenas y afrodescendientes), residentes en los treinta y dos (32) municipios que cuentan con resguardos y comunidades indígenas, así como con consejos comunitarios, y que asistirán a la ciudad de Medellín, sede del encuentro. El contratista deberá contar, entre otros, con elementos técnicos y metodológicos, retomará información respecto a la situación de salud de los pueblos étnicos, lo cual refleja el sentir de las comunidades étnicas en torno a las necesidades y brechas en la prestación de los servicios de salud. El Indicador de producto del Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023", línea estratégica 4: nuestra vida; componente 4.2 Bienestar activo y Saludable; programa 2: mejoramiento de la situación de Salud de Antioquia; proyecto: Fortalecimiento Unidos en equidad, etnias y género Antioquia, que va a impactar de manera directa es Empresas Sociales del Estado (ESE) Hospitales de municipios con población étnica con ruta integral de atención en salud materno perinatal adaptada e implementada. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Realización de un (1) encuentro de saberes interculturales donde a manera de mesas de trabajo, subgrupos y equipos con los participantes para el tema de salud en poblaciones étnicas, representantes de los grupos indígenas, médicos tradicionales, promotores indígenas, representantes de los consejos comunitarios afrodescendientes constituidos, se recojan insumos para la actualización del capítulo étnico diferencial para el ASIS, justificado desde el listado de necesidades identificadas por las comunidades étnicas, con la correspondiente sustentación cultural de cada una, su cosmogonía y componente ancestral. La caracterización del territorio y la población: a) localización, b) características físicas del territorio, c) accesibilidad geográfica, d) estructura demográfica y poblacional, e) movilidad y dinámica migratoria, f) movilidad forzada. El efecto de los determinantes sociales de la salud, morbimortalidad: a) principales causas de enfermedad, b) embarazo en jóvenes, c) desnutrición, d) comprendiendo la salud mental en los diferentes grupos de la población, e) violencia, f) suicidio. Las causas de muerte. Red de servicios para el cuidado de la salud ancestral - red de servicios de salud. Así las cosas, el producto del encuentro será el consolidado de la información, el cual a su vez se constituye en el insumo principal para la actualización del capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de

4600016296

salud de Antioquia-, en cumplimiento de Resolución 1536 de 2015 referente al proceso de Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental. A. Recurso humano: El proponente deberá contar para el desarrollo del contrato, con profesional de apoyo técnico para documentar el desarrollo de las actividades establecidas para el encuentro, escribir el capítulo del ASIS, acogiendo las indicaciones y lineamientos para el tema que da el Ministerio de Salud, por tanto, deberá ser profesional del área de las ciencias sociales y/o profesional de salud con posgrado en salud pública y/o epidemiología con experiencia en trabajo participativo con comunidades indígenas y/o afrodescendientes. Nueve (9) co-talleristas profesionales del área de las ciencias sociales y/o de salud, preferiblemente con experiencia en trabajo con comunidades indígenas y/o afrodescendientes, quienes tendrán la responsabilidad de apoyar las actividades propuestas por el profesional de apoyo técnico con cada equipo de líderes indígenas y afros, documentar lo realizado, lo cual será un insumo de análisis para escribir y complementar el capítulo del ASIS. Un (1) traductor de lengua propia: Embera, quien se encargará de traducir por escrito del español al Embera el capítulo producido por el profesional de apoyo técnico y los co-talleristas. Un coordinador del encuentro quien tendrá las responsabilidades de la convocatoria y las acciones para asegurar la presencialidad de los líderes indígenas y afrodescendientes. Una persona para el apoyo logístico, quien estará en el encuentro dinamizando todo lo concerniente a la logística. Tanto el coordinador del encuentro como el apoyo logístico deberán acreditar mínimo, formación como técnicos. B. En la propuesta económica, el contratista debe contemplar el costo de transporte, alojamiento, logística, papelería, entre otros, tanto del personal asignado como de los participantes, para la ejecución del contrato en la ciudad de Medellín sede del encuentro intercultural. C. Presentar los siguientes documentos al momento de la firma del acta de inicio: programación del encuentro intercultural, plan de trabajo y contenido temático y técnico a desarrollar, definidos en coordinación con la supervisora del contrato y profesionales de apoyo de la Dirección de Salud Colectiva. D. Realizar un (1) encuentro de saberes interculturales en la ciudad de Medellín, con los participantes definidos según anexo 3 "Nº de asistentes por municipio", para la actualización del capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia-, y se priorizan las acciones a fortalecer mediante las actividades a cumplir en el contrato y en todo caso dando cuenta que los productos del proceso se generan conforme a los hitos de participación y concertación con las comunidades étnicas. Se pondrá en contexto a los convocados respecto a las actividades planteadas en relación con los insumos del contrato, la propuesta del gobierno nacional y departamental acerca del ASIS. Los convocados serán los representantes de los grupos indígenas, médicos tradicionales, líderes ancestrales, representantes de los consejos comunitarios afrodescendientes constituidos. La realización de esta actividad se hará en coordinación y apoyo con el equipo de trabajo de la Dirección de Salud Colectiva,

componente Salud en Poblaciones Étnicas. Incluye la convocatoria, la cual se podrá hacer de manera telefónica, por correo electrónico y/o mediante oficio. Se deberá entregar los soportes en los formatos según el Sistema Integrado de Gestión -SIG- de la Gobernación de Antioquia: convocatoria, listados de asistencia, encuestas de satisfacción, consolidado de las encuestas, registros fotográficos, registro de videos, anexos, cargue de los informes en la plataforma AoAT, y los demás a que haya lugar. Se deberá consignar el seguimiento de con quién se establece comunicación para coordinar las actividades de acuerdo a la programación a desarrollar. El número de asistentes por cada municipio se especifica en el anexo 3 "Nº de asistentes convocados por municipio", a quienes se les brindará alimentación: desayuno, dos refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde, almuerzo completo: sopa, plato fuerte con proteína, bebida y postre, cena por cada noche de alojamiento (sopa, plato fuerte con proteína y bebida), se dispondrá de estación de agua, café y aromática durante toda la jornada de trabajo. La alimentación deberá garantizar las costumbres, usos y tradiciones de las comunidades étnicas. La actividad tendrá una duración de 8 horas previa concertación con los asistentes al encuentro intercultural. Atendiendo a los tiempos de desplazamiento, algunos participantes se deberán trasladar desde sus comunidades con uno o dos días de anticipación, por tanto, se les cubrirá el alojamiento; a todos se les garantizará el transporte desde sus territorios hacia la ciudad de Medellín, ida y regreso. Se deberá incluir en el desarrollo del encuentro los materiales para la realización del ritual de armonización, práctica cultural ancestral, exposición de muestras culturales y artesanales por cada uno de los seis (6) pueblos indígenas participantes. E. Consolidar un (1) documento con informe de los insumos logrados en el encuentro intercultural realizado, que contenga como mínimo: 1. Justificación de las acciones desarrolladas, 2. Descripción de las características generales de las subregiones a las cuales pertenecen los participantes, 3. Descripción de las temáticas trabajadas, 4. Consolidación del perfil de los asistentes por municipio, 5. Transcripción de los aportes realizados durante el encuentro. 6. Conclusiones, 7. Recomendaciones, 8. Referencias bibliográficas. Se requiere hojas impresas y dispositivo digital. F. El lugar para el encuentro debe contar con habitaciones para el alojamiento de los asistentes, ofrecer servicio de restaurante, auditorio con silletería, mesas, tablero acrílico, equipos audiovisuales, video beam, computador portátil, amplificación de sonido, micrófonos. G. El encuentro deberá quedar grabado en un video con audio, en alta resolución y editado en máximo 10 minutos. Del encuentro deberá quedar un registro de 50 fotos digitales y 10 impresas en color, tamaño 13 x 18, para un total de 60 fotos. Estos productos digitales se deberán entregar en un disco duro. H. Entregar 300 documentos consolidados finales, tipo cartilla, diseñados y publicados, del capítulo de profundización del capítulo de profundización del componente étnico - Indígenas y Afros - en español y traducido a lengua propia (embera), aprobado por la Supervisora del contrato. El contenido corresponde al escrito del capítulo de

profundización, las imágenes serán las tomadas en el encuentro. Los derechos de autoría le corresponden a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Los materiales e insumos de papelería están relacionados en el anexo 2 "Cálculo del presupuesto de la entidad". El oferente seleccionado deberá dar cumplimiento a la ficha técnica indicada en el presente estudio previo. **Ver anexo N° 1.** Ficha técnica. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO.** Un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el 30 de septiembre de 2023 o una vez cumplido el objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente proceso fue adjudicado por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M.L.** ($133.873.313). La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconocerá al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un (1) solo pago, una vez se ejecute el encuentro y se reciban a satisfacción los entregables descritos en la ficha técnica, previa presentación de las facturas especificadas por acciones técnicas, cubiertas con SGP y la logística cubierta con recursos propios, y soportes de los mismos, los cuales quedarán consignados en el informe que se entregue al supervisor. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud, previa certificación de la supervisión designada y el informe de seguimiento a la contratación estatal. En todo caso, el valor a pagar no podrá superar el valor del PAC proyectado para el mes en este estudio previo. Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. Para el pago es necesario que se haya cumplido con la obligación de presentar los respectivos informes con los requerimientos descritos en el numeral de obligaciones del contratista, y que estos hayan sido aprobados por la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el pago es necesario que se haya cumplido con la obligación de presentar los respectivos informes con los requerimientos descritos en el numeral de obligaciones del contratista, y que estos hayan sido aprobados por la supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862

de 2013. **PARÁGRAFO CUARTO**. El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **PARÁGRAFO QUINTO:** De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: **1.** El 0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental. **2.** 2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor. **3.** 0.4% Estampilla Politécnico JIC. **4.** 1% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia. **5.** 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado. **6.** 1% Estampilla Pro Deporte y Recreación. Para un total de: 5.4%. **5.** Además el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista. **6.** Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista. **7.** Para el municipio de Itagüí, el departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio. **8.** El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **IMPUESTO RETEICA:** Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores. Para el municipio de Itagüí, el departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL deba hacer en virtud del presente contrato se imputarán a los rubros presupuestales 2320202008/131D/4-OI2613/C19053/010084 RENTAS CEDIDAS – Fortalecimiento UNIDOS en equidad etnias y género en Antioquia y 2320202008/131D/0-SP3033/C29053/010084 SGP SALUD PÚBLICA - Fortalecimiento UNIDOS en equidad etnias y género en Antioquia, según los certificados de disponibilidad presupuestal CDP Nº 3500052114 - 8 de mayo de 2023 - $ 69.502.266 – Rentas Cedidas y CDP N° 3500052092 - 5 de mayo de 2023 - $ 66.747.707 – SGP, respectivamente, y Registros Presupuestales de Compromiso N°4500060956 por valor de $64.679.721 y N° 4500060957 por valor de $69.193.592 ambos con fecha 10 de julio de 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 1.** Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en

los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo el acta de liquidación. 2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. 4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. 5. Coordinar conjuntamente, la realización de las asistencias técnicas y demás acciones que se consideren necesarias en cumplimiento del objeto contractual. 6. Propender por el logro de los servicios pactados. 7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato. 8. Las partes podrán calcular y presupuestar en el contrato, si se requieren asesores externos en el caso de que el cumplimiento de las obligaciones lo requiera y así mismo otros eventos técnico-científicos, acciones que sean requeridas para el cabal desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA:** Obligaciones **Técnicas:** 1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y adendas si las hubiere. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas y servicios señalados en los presentes estudios previos y ficha técnica durante toda la ejecución del contrato: a) Realización un (1) encuentro de saberes interculturales con poblaciones étnicas, donde se recojan elementos para la actualización del capítulo étnico diferencial para el Análisis de la Situación de Salud del Departamento -ASIS-, a manera de mesas de trabajo, subgrupos y equipos con los participantes para el tema de salud en poblaciones étnicas, los gobernadores y representantes indígenas y de la población afrodescendiente, los médicos tradicionales, sabedores, parteros y parteras, se recojan insumos para la actualización del capítulo étnico diferencial para el ASIS, justificado desde el listado de necesidades identificadas por las comunidades étnicas, con la correspondiente sustentación cultural de cada etnia, su cosmogonía y componente ancestral. -Caracterización del territorio y la población: a) localización, b) características físicas del territorio, c) accesibilidad geográfica, d) estructura demográfica y poblacional, e) movilidad y dinámica migratoria, f) movilidad forzada. -El efecto de los determinantes sociales de la salud, morbimortalidad: a) principales causas de enfermedad, b) embarazo en jóvenes, c) desnutrición, d) comprendiendo la salud mental en los diferentes grupos de la población, e) violencia, f) suicidio. Las causas de muerte. -Red de servicios para el cuidado de la salud ancestral - red de servicios de salud. El producto del encuentro subregional será el consolidado de la información, el cual a su vez se constituye en el insumo principal para la actualización del capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de salud de Antioquia-, en cumplimiento de Resolución 1536 de 2015 referente al proceso de Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental. El lugar para el encuentro debe contar con

habitaciones para el alojamiento de los asistentes, ofrecer servicio de restaurante, auditorio con silletería, tablero acrílico, equipos audiovisuales, video beam, computador portátil, amplificación de sonido, micrófonos. b. Destinar el recurso humano necesario: profesional de apoyo técnico para documentar el desarrollo de las actividades establecidas para el encuentro, escribir el capítulo del ASIS, acogiendo las indicaciones y lineamientos para el tema que da el Ministerio de Salud, por tanto, deberá ser profesional del área de las ciencias sociales y/o profesional de salud con posgrado en Salud Pública y/o epidemiología con experiencia en trabajo participativo con comunidades indígenas y/o afrodescendientes. Nueve (9) co-talleristas profesionales del área de las ciencias sociales, preferiblemente con experiencia en trabajo con comunidades indígenas y/o afrodescendientes, quienes tendrán la responsabilidad de apoyar las actividades propuestas por el profesional de apoyo técnico con cada equipo de líderes indígenas y afros. Un (1) traductor de lengua propia: Embera, quien se encargará de traducir del español al Embera el capítulo que será escrito por el profesional de apoyo técnico. Un coordinador del encuentro quien tendrá las responsabilidades de la convocatoria y las acciones para asegurar la presencialidad de las autoridades indígenas y afrodescendientes. Una persona para el apoyo logístico, quien estará en el encuentro dinamizando todo lo concerniente a la logística. Tanto el coordinador del encuentro como el apoyo logístico deberán acreditar mínimo, formación como técnicos: 1. soportes de las convocatorias realizadas, las cuales se podrán hacer de manera telefónica, por correo electrónico y/o mediante oficio. Se deberá consignar el seguimiento de con quién se establece comunicación para coordinar las actividades de acuerdo a la programación a desarrollar. Informe del encuentro de saberes interculturales, con sus productos y soportes respectivos, según el Sistema Integrado de Gestión -SIG- de la Gobernación de Antioquia: convocatoria, listados de asistencia, encuestas de satisfacción, consolidado de las encuestas, acta de cierre de las asistencias técnicas, registros fotográficos, videos, anexos, cargue de los informes en la plataforma AoAT y los demás a que haya lugar. Lista de chequeo para todo lo requerido en el momento de realizar el encuentro. c. Presentar la programación del encuentro intercultural con el contenido temático y técnico a desarrollar, que incluya la distribución de las 8 horas previstas para su desarrollo, así como los tiempos de desplazamiento y arribo a la ciudad de cada uno de los convocados, Se utilizarán hojas impresas, poster, listas de chequeo u otros medios físicos y digitales de ser el caso. d. Disponer de la logística descrita para la realización del encuentro de saberes interculturales en la ciudad de Medellín, sede del Departamento, según anexo 2, para la actualización del capítulo étnico diferencial del ASIS –Análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia-, según el número de asistentes por cada municipio especificados en el anexo 3, a quienes se les brindará alimentación: desayuno, dos refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde, un (1) almuerzo completo: sopa, plato fuerte con proteína, bebida y postre, cena por cada noche de alojamiento (sopa, plato

fuerte con proteína y bebida), se dispondrá de estación de agua, café y aromática durante toda la jornada de trabajo. La alimentación deberá garantizar las costumbres, usos y tradiciones de las comunidades étnicas. La actividad tendrá una duración de 8 horas. Atendiendo a los tiempos de desplazamiento, algunos participantes se deberán trasladar desde sus comunidades con uno o dos días de anticipación, por tanto, se les cubrirá el alojamiento; a todos se les garantizará el transporte desde sus territorios hacia la ciudad de Medellín, ida y regreso. e. Entregar un (1) documento con informe final de todos los insumos logrados en el encuentro intercultural realizado: que contenga como mínimo: 1. Justificación de las acciones desarrolladas, 2. Descripción de las características generales de las subregiones a las cuales pertenecen los participantes, 3. Descripción de las temáticas trabajadas, 4. Consolidación del perfil de los asistentes por municipio, 5. Transcripción de los aportes realizados durante el encuentro. 6. Conclusiones, 7. Recomendaciones, 8. Referencias bibliográficas. Se requiere hojas impresas y dispositivo digital. f. Registro en video con audio y registro fotográfico: El encuentro deberá quedar grabado en un video con audio, en alta resolución y editado en máximo 10 minutos. Del encuentro deberá quedar un registro de 50 fotos digitales y 10 impresas en color, tamaño 13 x 18, para un total de 60 fotos. Los productos digitales se deberán entregar en un disco duro. g. Diseño y publicación de 300 documentos, tipo cartilla, del capítulo de profundización del componente étnico - indígenas y afros - del análisis de la situación de salud del Departamento de Antioquia -ASIS-, en español y traducido a lengua propia (embera), aprobado por la Supervisora del contrato. El contenido corresponde al escrito del capítulo de profundización, las imágenes serán las tomadas en el encuentro. Los derechos de autoría le corresponden a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. h. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. **Obligaciones Administrativas, Legales Y Financieras:** 1. Entregar al inicio del contrato el cronograma y programación del encuentro intercultural, plan de trabajo y contenido temático y técnico a desarrollar, definidos en coordinación con la supervisora del contrato y profesionales de apoyo de la Dirección de Salud Colectiva. 2. Presentar el informe que dé cuenta del avance físico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato. 3. Disponer todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que se requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas, dentro del plazo contractualmente establecido. 4. Desplazar para el lugar sede del encuentro en la ciudad de Medellín, donde se desarrollarán las actividades del Encuentro de saberes, el personal requerido para cumplir con el objeto del contrato. 5. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos. 6. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable y la de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del proyecto, dando cuenta de ello mediante la presentación de informes mensuales. 7. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo

contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido, si a ello hubiere lugar. 8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento. 9. Previo a la suscripción del acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato. 11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. 12. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental. 13. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general. 14. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. 15. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que este contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas vigentes y establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19 y en general de las enfermedades contagiosas. 16. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. 17. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3.

Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. 18. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. 19. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. 20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 21. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. 22. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia. 23. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia. 24. Tener disponibilidad para acompañar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en los procesos relacionados con el objeto contractual, según lo requiera. 25. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato. 2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad

establecida. 3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32. 4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista. 6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. 7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras. 8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones. 9. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 10. Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para cada evento oportunamente. 11. Coordinar y organizar conjuntamente con EL CONTRATISTA seleccionado, todo lo concerniente a la planeación y desarrollo de los eventos. 12. Facilitar el acceso a la información (que posea la Gobernación de Antioquia) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 13. Participar en las reuniones técnicas que se programen. 14. Realizar una descripción general en lo que se refiere al suministro de todos los servicios y elementos requeridos de acuerdo al evento a realizar. 15. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias. 16. Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los servicios prestados por el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y la seguridad exigida dentro de los estándares para este tipo de servicio. 17. Verificar que el contratista realice los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 80 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. 18. Entregar los listados con los municipios o personas a las cuales se debe convocar para los eventos en caso de requerirlos, con una anticipación adecuada para los eventos. 19. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. 20. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, será tipo C, con las funciones asignadas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia. Serán obligaciones de la supervisión: **1)** Remitir periódicamente todos los documentos originales que soporten la ejecución del presente contrato a EL DEPARTAMENTO. **2)** Cumplir con las actividades establecidas en el Procedimiento y Manual de Supervisión e Interventoría para el

Departamento de Antioquia. **3)** Antes de la suscripción del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de la inscripción del contratista en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio donde se ejecutará el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** Garantía Única la cual avalará las obligaciones surgidas del contrato así: 1) **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al quince (15%) sobre el valor del contrato vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. 2) **Cumplimiento del contrato**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato, más seis (6) meses más. 3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia a la del plazo del contrato y tres (3) años más. 4) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Se deberá establecer en cuantía equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMLMV), con una vigencia igual al plazo del contrato, pero en ningún caso interior al 10% del valor al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral. Por el plazo del contrato. Estas Garantías deberán constituirse por **EL CONTRATISTA** máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato o a la solicitud que para el efecto suministre la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización del pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de

conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. Así mismo, No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Departamento de Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 2014 de 2019, Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA no se adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral entre sí, ni con el personal que asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Asimismo, las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo asignó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como empleadores solidarios o sustitutos. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá verificar el pago de la seguridad social de los proveedores y/o contratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo EL DEPARTAMENTO hacer exigible la Garantía Única de Cumplimiento sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente contrato sus anexos y/o modificaciones adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza

expresamente al DEPARTAMENTO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** El proponente deberá diligenciar el Anexo establecido en el pliego de condiciones en el que manifiesta que no ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, dentro de los últimos 3 años anteriores al cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas. En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá informarlo en un anexo por escrito; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia realizará esta verificación en el Registro Único de Proponentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, que deberá ser suscrita por EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y durante ella no existirá contraprestación alguna entre las partes. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías de acuerdo con los plazos establecidos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución y en forma anticipada por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el incumplimiento injustificado de EL CONTRATISTA, de sus obligaciones. c) Por las demás causales que consagra la Ley. **PARÁGRAFO:** Si el contrato se da por terminado de forma anticipada tal hecho deberá constar por escrito y EL CONTRATISTA, deberá presentar un informe detallado del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO**: Si las partes no se presentan a la liquidación o no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será

practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO, en todo caso dentro de los plazos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia, EL CONTRATISTA será responsable ante el Departamento de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento de Antioquia o terceros, que ocasione por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Departamento de Antioquia para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento de Antioquia en su totalidad debidamente actualizada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN:** EL CONTRATISTA, manifiesta que, presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Estudios previo 14987 y sus anexos. 2) Garantías. 3.) Pliego de condiciones definitivos. 4) La propuesta presentada. 5) El Registro Presupuestal. 6) Resolución de adjudicación. 7) Documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. 8) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se hará en la ciudad de Medellín como sede del encuentro de saberes interculturales, en donde se contará con la presencia de las autoridades indígenas y de integrantes de los consejos comunitarios afrodescendientes de los 32 municipios que hacen parte de la población objeto del Proyecto: Fortalecimiento Unidos en Equidad, Género y Etnias Salud. Ver anexo 3 "Número de asistentes por municipio" El lugar de entrega de documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato es la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección de Salud Colectiva y/o en el auditorio contratado para la socialización de los productos finales.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías a cargo del CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo

4600016296

dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable, y demás normas que lo modifique, adicione o subrogue. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato se publicará en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los artículos 223 del Decreto Ley 019 del 2012 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 14 JUL 2023

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
DEPARTAMENTO - SSSYPSA

LAURA MARCELA CÓRDOBA ZAPATA
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía Profesional Universitario - FUDEA		
Revisó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales – Salud		
Aprobó	Alexander Herrera Zapata Director de Salud Colectiva		
Aprobó	Tatiana María Quiceno Ibarra Subsecretaria Salud Publica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			